

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE SONORA**

DISTRITO Y CABECERA: 07 Navojoa, Sonora

PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

VISTO para resolver sobre la procedencia de la solicitud de registro presentada por el militante Prospero Manuel Ibarra Otero para participar en calidad de precandidato en el proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral federal 07 con cabecera en la ciudad de Navojoa del Estado de Sonora, por el procedimiento de Convención de Delegados; y

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de diciembre 2014, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Convención de Delegados, que competirán en las elecciones federales del 7 de junio de 2015, para renovar el Congreso de la Unión para el periodo constitucional 2015-2018.
- II. En términos de las Bases Sexta y Vigésima de la citada convocatoria, corresponde a los Órganos Auxiliares Estatales en las entidades federativas y el Distrito Federal, recibir los apoyos y el programa de trabajo de quienes aspiren a ser precandidatos y llevar a cabo el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro, a más tardar el 22 enero del año en curso, y comunicar a la Comisión Nacional de Procesos Internos el sentido del mismo, remitiendo los expedientes y los proyectos de dictámenes a más tardar el 22 de enero del presente año.

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE SONORA**

- III. En las Bases Vigésima y Vigésima Tercera de la convocatoria se establecen los requisitos complementarios que deberán satisfacerse al presentar la solicitud de registro como precandidato.
- IV. El ciudadano de referencia, presentó ante el Órgano Auxiliar Estatal, el 7 de enero del presente año dentro del término establecido en la Base Décima Segunda del Apartado B de la convocatoria, la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos con lo que obtuvo predictamen procedente sobre la primera parte de los requisitos establecidos por la propia convocatoria, a fin de participar como precandidato en el proceso interno para la postulación del candidato a diputado federal propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral federal 07 del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Nacional de Procesos Internos, de conformidad con los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido; 2 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 11 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; las Bases Quinta, Sexta y Vigésima Sexta de la convocatoria, es el órgano del Partido, de carácter colegiado a cargo de coordinar, conducir y validar los procesos internos, entre otros, de elección de candidatos, así como de organizar, conducir y validar los procesos correspondientes, mediante la aplicación de las normas estatutarias y las previsiones de la convocatoria correspondiente, ciñéndose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.

SEGUNDO.- Que los Órganos Auxiliares Estatales en las entidades federativas y el Distrito Federal constituyen la estructura auxiliar para el ejercicio de las atribuciones de la Comisión Nacional en los Estados y en el Distrito Federal, de conformidad con la Base Quinta del Apartado A de la convocatoria.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por la Base Vigésima Quinta del Apartado D de la convocatoria, los Órganos Auxiliares Estatales en las entidades federativas y el Distrito Federal deberán efectuar el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro a más tardar el 22 de enero del 2015, mismo que comunicarán inmediatamente el sentido del mismo, a la Comisión Nacional de Procesos Internos.

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE SONORA**

CUARTO.- Que el ciudadano de referencia es militante interesado en registrarse como precandidato y, en consecuencia, presentó su solicitud a la Comisión Nacional de Procesos Internos por conducto de su Órgano Auxiliar Estatal en su entidad federativa. En tal virtud, este órgano colegiado procede a la conclusión de la verificación de los requisitos exigidos en términos de los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los correlativos del 166 de los Estatutos del Partido y la Base Décima Primera Apartado B de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, el interesado habiendo acreditado la documentación solicitada previamente en la fase de la acreditación parcial de requisitos y de conformidad a lo establecido en las Bases Vigésima y Vigésima Tercera Apartado D de la convocatoria a continuación se procede a la valoración de los requisitos solicitados en esta etapa:

- 1) Que exhibe Programa de Trabajo que realizará en caso de resultar electo como diputado federal, con lo cual acredita el requisito establecido en la Base Vigésima Tercera Apartado D de la convocatoria.
- 2) Que no exhibe constancia de participación de la fase previa expedida por la Comisión Nacional de procesos Internos, en virtud de que el interesado se encuentra dentro del supuesto establecido en la Base Decima Sexta del apartado B de la convocatoria, mismo supuesto que se refiere a los que son aspirantes únicos para ser considerados precandidatos en el distrito electoral federal 07 del Estado de Sonora con cabecera en el municipio de Navojoa.
- 3) Formatos expedidos por la Comisión Nacional de Procesos Internos en los cuales constan los apoyo de los Sectores Agrario, Obrero o Popular, el Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario (Red de Jóvenes por México) y la Unidad Revolucionaria, mismos que se acompañan como anexos, mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, según se desprende del análisis de la legitimación de las personas que suscribieron los documentos referidos, los cuales se describen a continuación para su mejor apreciación:
 - a) Documento de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por el ciudadano Senador Manuel Humberto Cota Jiménez, en su calidad de Coordinador nacional del Sector Agrario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual expresa a nombre del Sector que representa apoyo a favor del ciudadano Prospero Manuel Ibarra Otero, a fin de que obtenga su registro como Precandidato a

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE SONORA**

Diputado Federal, por el distrito electoral federal número VII, con cabecera en el municipio de Navojoa del Estado de Sonora.

b) Documento de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por el ciudadano Licenciado Carlos H. Aceves del Olmo, en su calidad de Coordinador nacional del Sector Obrero del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual expresa a nombre del Sector que representa apoyo a favor del ciudadano Prospero Manuel Ibarra Otero, a fin de que obtenga su registro como Precandidato a Diputado Federal, por el distrito electoral federal número VII, con cabecera en el municipio de Navojoa del Estado de Sonora.

c) Documento de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por la ciudadana Senadora Maria Cristina Diaz Salazar, en su calidad de Coordinadora nacional del Sector Obrero del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual expresa a nombre del Sector que representa apoyo a favor del ciudadano Prospero Manuel Ibarra Otero, a fin de que obtenga su registro como Precandidato a Diputado Federal, por el distrito electoral federal número VII, con cabecera en el municipio de Navojoa del Estado de Sonora.

d) Documento de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por la ciudadana Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo, en su calidad de Coordinadora nacional del Movimiento Territorial del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual expresa a nombre de la organización que representa apoyo a favor del ciudadano Prospero Manuel Ibarra Otero, a fin de que obtenga su registro como Precandidato a Diputado Federal, por el distrito electoral federal número VII, con cabecera en el municipio de Navojoa del Estado de Sonora.

e) Documento de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por la ciudadana Senadora Diva Hadamira Gastelum Bajo, en su calidad de Coordinadora nacional del Organismo Nacional de Mujeres del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual expresa a nombre de la organización que representa apoyo a favor del ciudadano Prospero Manuel Ibarra Otero, a fin de que obtenga su registro como Precandidato a Diputado Federal, por el distrito electoral federal número VII, con cabecera en el municipio de Navojoa del Estado de Sonora.

f) Documento de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por el ciudadano Licenciado Cristopher D. James Barousse, en su calidad de Coordinador nacional de la Red de Jóvenes por México, mediante el cual expresa a nombre de la organización que representa apoyo a favor del ciudadano Prospero Manuel Ibarra Otero, a fin de que obtenga su registro como Precandidato a

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE SONORA**

Diputado Federal, por el distrito electoral federal número VII, con cabecera en el municipio de Navojoa del Estado de Sonora.

g) Documento de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por el ciudadano Licenciado Humberto Roque Villanueva, en su calidad de Coordinador nacional de la Unidad Revolucionaria, mediante el cual expresa a nombre de la organización que representa apoyo a favor del ciudadano Prospero Manuel Ibarra Otero, a fin de que obtenga su registro como Precandidato a Diputado Federal, por el distrito electoral federal número VII, con cabecera en el municipio de Navojoa del Estado de Sonora.

Mediante los documentos descritos anteriormente se da cumplimiento a lo establecido en las Bases Vigésima, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta Apartado D de la convocatoria, según se desprende del análisis de la legitimación de las personas que suscribieron los documentos referidos.

QUINTO- Que de la revisión y análisis de las documentales presentadas por el militante de referencia con la solicitud de preregistro, así como la actual complementación de requisitos estatutarios con el fin de cumplir como precandidato a diputado federal para participar en el procedimiento de Convención de Delegados se desprende que en términos de la normatividad aplicable, cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos enunciados por los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 166, 187 y 188 de los Estatutos del Partido, en relación con las Bases Vigésima y Vigésima Tercera Apartado D de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro para participar en el proceso de postulación de candidato a diputado federal por el distrito electoral federal 07 del Estado de Sonora, presentada por el C. Prospero Manuel Ibarra Otero, toda vez que **cumple** con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios aplicables.

SEGUNDO.- Publíquese en la página del Comité Directivo Estatal www.pri.sonora.org.mx, así como en sus estrados, para efectos de notificación.

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE SONORA**

Así lo resolvió el Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos el 22 de enero de 2015.

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL ÓRGANO AUXILIAR**


Ricardo García Sánchez
PRESIDENTE


Sergio Cuellar Urrea
SECRETARIO TÉCNICO


Gizella Valencia Valenzuela
VOCAL


Jesus Humberto Gastelum Guerlach
VOCAL


Roberto Karam Toledo
VOCAL